



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En las Sias Capituladas del Ayuntamiento de esta Villa en
Almanzora era treinta y uno de Enero de mil och
cientos tres se fundaron para Cavildo ordinario los
Dñs. Joaquín Frasero Gano Abogado del P.
Consejero del H.º Colercio de la Corte del Crim.º Ca
pitán Tercera deella F.º de Drag.º D. Alfonso
Ladrón Huiplo y d. Ginés de la Parra. Liviante y Gómez
perquoy crete Ayuntamiento. D. Fabián de Acosta Roldán
Disputado al comun de Veino esta villa qd. Benito
Muñiz González Túroa presento el mismo Ayunta
miento y así fuoy informe de Consejo Justicia y
leximinto trataron y acordaron lo sigt.

En este Ayuntamiento sea visto una orden del Srº
Intendente General de esta Provincia su Jfa en
Murcia al veinte y cinco de Junio nextante en que
se incanta lo que se ha comunicado p. el Exmo. P.º
D. Pedro Goloz contra omni ordinario, para que en su
consequencia se forme liquidación, y remita testimonio
dicho escrivodios, en que se exparen los oficios publicos
enajenados de la Corona, que se allan segregados en
esta Villa, sus Jueces quales serán por el o por teniente,
los Capitulos de su Valores o sus Heridas si convienen
en Ayundamiento cantidad que aygan procedido lo
segúnq, qsi sean remitidos uno al fondo seu
destino, y que en el caso de no havido hecho, se Excaute